ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 "por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío" se realiza el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Quimbaya Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia afinado.

Bajo este entendido corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que fue desarrollada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; así mismo, les corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el decreto 132 del 30 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Quimbaya Quindío, adoptado médiate decreto 108 de 2007" corresponde a la subsecretaria de salud, implementar las políticas de gobierno nacional, regional y municipal orientadas al sistema general de seguridad social, aseguramiento, salud pública y saneamiento básico, ciñéndose a la normatividad legal vigente y procedimientos institucionales.

A fin de determinar las competencias de las entidades territoriales, el ministerio de salud y protección social promulgó la resolución **1597/2025,** por medio de la cual establecen las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones colectivas PIC. las Direcciones Territoriales de

Salud deben formular y aprobar el Plan de Salud Territorial que comprende acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de promoción y prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, POS, del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado a cargo de las Entidades Promotoras de Salud y en el Sistema General de Riesgos Profesionales a cargo de sus administradoras, en coherencia con los perfiles de salud territorial y además, adoptar el sistema de evaluación por resultados.

En el marco de las competencias de la entidad territorial enmarcadas en el artículo 44 de la ley 715 de 2001 están: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. Preceptos normativos que son aplicables actualmente debido a que se está iniciando un nuevo mandato institucional para el periodo 2024-2027, en el que se debe llevar a cabo el proceso de Planeación, y dentro de este el proceso de Planeación Integral en salud.

Desde el Ministerio de salud y protección Social se han impartido las directrices, lineamientos y metodología a aplicar, para en el proceso de Planeación Integral en salud, a través de la Resolución 100 del 17 de enero de 2024. Además, se establece que las entidades territoriales deben tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, establece en el artículo 4, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

En concordancia con lo anterior la Subsecretaria de salud debe cumplir con las competencias de las entidades territoriales, definidas en los artículo 12, 13, 14 y 15, capítulo 1 de la Resolución 100 de 2024, del ministerio de salud y protección social; Allí está establecido que las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal son las responsables de la elaboración del Análisis de la situación en salud con la guía conceptual y metodológica y en todo caso con los procedimientos y las herramientas definidas por el ministerio de salud. En la misma Resolución se determina los contenidos del Análisis de la situación en salud ASIS, y la periodicidad con que este debe realizarse por parte de las entidades. Es así como en el cumplimiento de las competencias asignadas en los artículos 12.13.14.y 15 de la Resolución 100 de 2024 del ministerio de salud y protección social, determina la obligatoriedad del municipio de realizar la actualización del documento de Análisis de situación de salud cada vigencia, de acuerdo con los insumos

dispuestos para ellos en las plataformas como el SISPRO, PISIS, DANE, TERRIDATA entre otros

En cumplimiento de lo anterior la Secretaria departamental de salud, brindo asistencia técnica a los municipio los meses de julio, agosto y septiembre 2026, relacionado con el proceso actualización del documento Actualización del Análisis de situación en Salud Asís 2026 y en el marco de la reunión notificó a la entidades territoriales entre ellas a la subsecretaria de salud la obligatoriedad de la entidad territorial de llevar a cabo el proceso de actualización del Análisis de la situación en salud, en el municipio. Además en la misma asistencia técnica ha indicado que el plazo para la entrega del ***documento análisis participativo de la situación de salud ASIS vigencia 2026*** a la secretaria de salud del departamento es en el 15 de diciembre, ***fecha que considera el departamento exigible a fin de dar cumplimiento al Ministerio; r***azón por la cual el municipio debe elaborar el procesos de avance de Actualización del Análisis de situación en Salud Asís 2025, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social, con el uso de Plataformas y datos entregados a través de la asistencia técnica de la secretaria departamental de salud y en todo caso porque debe cumplir con disposición de elaboración del documento tal y como se dispuso en el capítulo I de la Resolución 100/2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Salud, la Administración Municipal en el área Salud requiere el apoyo de un profesional en el área de sistema con especialización en salud y experiencia relacionada de seis meses con el objeto contractual, que apoye proceso de actualización del documento de análisis de situación den salud ASIS 2026 con base a los lineamientos de la Resolución 100 de 2025 y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

En coherencia con las disposiciones normativas, la administración Municipal llevó a cabo la formulación del Plan de desarrollo Municipal, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal Nro 003 del 30 de mayo de 2024, **QUIMBAYA CON CORAZON 2024-2027;** como parte integral del Plan de Desarrollo está el Plan Territorial de salud, el cual cuenta con la Estructura programática ajustada a las disposiciones del departamento Nacional de Planeación y de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y protección Social así:

Línea estratégica: 1. Bienestar social "Por el bienestar y desarrollo social de los Quimbayunos"
Sector: 19 - Salud y Protección Social
Programa: 1905 Salud pública
Producto: 1905015 Documentos de planeación
Indicador de producto: 190501500 Documentos de planeación elaborados

Como complemento a la estructura de planeación el plan territorial de salud cuenta con ejes estratégicos, objetivos, resultados y metas del Plan decenal de salud pública, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 y modificado mediante la Resolución 2367 de 2023, del Ministerio de salud y protección Social así:

Acciones estratégicas:

- Implementación del Plan Decenal de Salud para el municipio de Quimbaya 2022-2031.

- Coordinar acciones encaminadas a mitigar los efectos de las enfermedades de interés en salud pública.
- Fortalecimiento y continuidad del talento humano para la inspección y vigilancia de los eventos de salud pública y Fortalecimiento económico a los entes territoriales para la contratación de equipo para vigilancia epidemiológica

Ejes estratégicos PDSP 2022-2031
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación
Determinantes Sociales de la Salud
Atención Primaria en Salud
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria
Personal de salud

Objetivos estratégicos PDSP 2022-2031
Desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales, territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud

Contar con elementos para la acción que le permita aproximarse a las condiciones de vida y salud de las diferentes poblaciones de acuerdo con sus particularidades y necesidades, mediante el respeto a la integridad y la participación social, y como garante en la construcción conjunta de intervenciones desde el dialogo horizontal y respetuoso de sus saberes, prácticas y creencias
Con las cuales se busca llegar a un número significativo de personas, para promover la salud y prevenir la enfermedad y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Resultado esperado PDSP 2022-2031
Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública.
Actualmente en el municipio de Quimbaya, la Secretaría de Servicios Sociales en coordinación con la Subsecretaria de Salud es la encargada de dirigir, vigilar, controlar y adelantar las actividades de salud del Municipio, de conformidad con las competencias determinadas en la ley 715 de 2001, la ley 1751 de 2015, el Decreto 3518 de 2016 y el decreto 780 de 2016, las disposiciones del Ministerio de Salud y protección Social a través de las Resoluciones 518/2015, 1035 de 2022 modificado mediante la Resolución 2367 de 2023, además de avanzar en el cumplimiento de los programas indicadores, metas de producto y metas de resultado del sector salud contenidas en el Plan de desarrollo Municipal, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal Nro.003 del 30 de mayo de 2024, **QUIMBAYA CON CORAZON 2024-2027.**

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la planta de cargos de la administración municipal es insuficiente, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios de personas naturales que apoyen en el desarrollo de actividades propias de su funcionamiento y/o misionalidad, de conformidad como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Para el caso en concreto se requiere el apoyo de un profesional en el área de sistema con especialización en salud y experiencia relacionada de seis meses con el objeto contractual y/o salud pública y manejo de las plataformas y/o aplicativos del Ministerio, que apoyen proceso de actualización del documento de análisis de situación den salud ASIS 2026 con base a los lineamientos de la Resolución 100 de 2024 y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con el certificado expedido por la dirección de almacén del municipio de Quimbaya.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de prestación de servicios de apoyo a la gestión que son desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA SITUACIÓN DE SALUD ASIS VIGENCIA 2026, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días, contados a Partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quimbaya – Quindío.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** incluido impuestos, El Municipio de Quimbaya realizará dos (2) pagos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), incluidos impuestos**, de la siguiente manera, **Primer pago:** Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), una vez se realice la entrega del documento de Análisis de Situación de Salud (ASIS), vigencia 2026, al Departamento del Quindío. **Segundo pago:** Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), una vez se realice la entrega del documento aprobado por la secretaria Departamental de salud y sea socializado ante los diferentes mecanismos de participación social en salud y consejo de Gobierno, vigencia 2026, ante el Municipio de Quimbaya, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrito por el supervisor del contrato en el que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el subsecretario de Salud del Municipio y/o quien haga sus veces.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar con la elaboración de las herramientas del contexto territorial y demográfico, mortalidad y morbilidad según datos y lineamientos suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental.
2. Apoyar en el proceso de actualización del Capítulo I CONFIGURACIÒN DEL TERRITORIO del documento ASIS PARTICIPATIVO 2026 municipal, con base lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la secretaria de salud departamental.
3. Apoyar en el proceso de actualización del Capítulo II MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DE VIDA SOCIAL Y ECONÓMICOS del documento ASIS PARTICIPATIVO 2026 municipal, con base lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la secretaria de salud departamental.
4. Apoyar en el proceso de actualización del Capítulo III DESENLACES MÓRBIDOS Y MORTALES del documento ASIS PARTICIPATIVO 2025, con base lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la secretaria de salud departamental.
5. Apoyar en el proceso de actualización Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
6. Apoyar en el proceso de actualización Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
7. Apoyar en el proceso de actualización Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS

8. Llevar a cabo los espacios de participación con los diferentes actores y sectores (cartografía social).
9. Llevar a cabo la actualización del ASIS PARTICIPATIVO 2026, conforme a los lineamientos técnicos, la guía metodológica, la lista de chequeo y con la asistencia técnica de la secretaria departamental y del ministerio de salud y protección social.
10. Hacer entrega de las herramientas debidamente diligenciadas.
11. Hacer entrega del documento del ASIS PARTICIPATIVO 2026, conforme a los lineamientos técnicos, la guía metodológica, la lista de chequeo del departamento y el aval de la Secretaria departamental de salud.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
9. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.
10. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017 y el decreto 1273 de 2018, expedidos por el

Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista deberá dentro de los tres (3) días siguientes de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al último periodo de ejecución, allegar al supervisor copia del comprobante de pago respectivo.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.8. CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo a certificación expedida por el funcionario encargado del Almacén Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

Código Naciones Unidas	SEGMENTO No	FAMILIA No	CLASE No	PRODUCTO No
80111701	80	11	17	01

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia, requerida para la prestación de los servicios de apoyo profesionales requeridos, esta Oficina estima que el valor total de la remuneración a cancelar al contratista será de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** ,incluidos impuestos, Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01335 del 28 de octubre de 2026, Con cargo a la imputación presupuestal No 2.3.2.02.02.009.1905015.2024635940096.91122_50.2, denominado: Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Documentos de planeación Apoyo A LAS ACCIONES DE SALUD PÙBLICA EN EL MUNICIPIO DE Quimbaya- Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P SALUD Publica (40%), ($5.000.000) Y 2.3.2.02.02.009.1905015.2024635940096.91122_128.0 Servicios de la administración relacionados con la salud - Documentos de planeación - Apoyo A LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. Coljuegos Otros programas de salud ($5.000.000) Este valor está calculado con base en pagos mes vencido a razón de dos (2) pagos de **Cinco MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** Incluidos impuestos.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad. se requiere un profesional en el área de sistema con especialización en salud y seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual y /o relacionada vigilancia en salud publica debidamente soportada.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, Se anexa el documento de la MATRIZ DE RIESGO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de

pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

NATALIA PATIÑO MARTINEZ
Secretaria de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

XIOMARA STEFANNYA VALENCIA MORALES
Subsecretaria De Salud
Municipio De Quimbaya

Elaboró: Xiomara Stefannya Valencia Morales - Subsecretaria de Salud
Revisó aspectos técnicos: Natalia Patiño Martínez– secretario de servicios sociales
Aprobó y Reviso: Ángela María López Rodríguez-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37
Horario de atención: lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 – viernes 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027